



Bogotá D.C., abril 30 de 2026

Señor

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202661201551452. OFICIO IDU DTCl 202638500567101 PLAN DE IMPLANTACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO Y TIENDA MAKRO - ACCIONES DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS.

Respetado señor:

Con el propósito de atender su solicitud contenida en el radicado del asunto trasladado por el Instituto de Desarrollo Urbano relacionado con: *“...confirme si actualmente siguen vigentes las obligaciones por acciones de movilidad impuestas al Plan de implantación Makro sur para que dentro del marco de sus competencias se emita respuesta oportuna y de fondo a la solicitud del petionario y al promotor Fideicomiso Centro Comercial Paseo del Río para que informe el estado de ejecución de la obligación”*, esta Subdirección informa lo siguiente:

En el marco de las competencias de esta Secretaría, es importante aclarar que en el Acta de Compromisos que hace parte integral del oficio SDM-DSVCT-127555-16 con que se aprobó el Estudio de Tránsito para el Plan de Implantación del Centro Comercial Paseo del Río, adoptado mediante Resolución 835 de 2017 de la Secretaría Distrital de Planeación, se establecieron las siguientes acciones de mitigación de movilidad:

1. Con respecto a los compromisos relacionados con el Componente 1 Señalización, se requiere a la implementación de los diseños de señalización y demarcación para los siguientes tramos viales:

- Carrera 63 entre Calle 57B Sur y Autopista Sur. Ambas calzadas.
- Calle 57B Sur entre Av. Villavicencio y Carrera 72J. Ambas calzadas.
- Carrera 72J entre Calle 57B Sur y Calle 45 Sur

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

1



- Calzada sur de la Diagonal 57C Sur entre Carrera 63 y Río Tunjuelito.
2. En el Componente 2 Semaforización se requirió la implementación según diseños de semaforización aprobados de las siguientes intersecciones:
- Carrera 63 por Diagonal 57C Sur
 - Carrera 63 por Calle 57B Sur
 - Carrera 63 por salida Centro Comercial
 - Carrera 63 por Autopista Sur
3. Las acciones definidas en el Componente 3 Infraestructura son:
- 3.1 Conservación y articulación de la infraestructura para peatones y ciclistas propuesta con la infraestructura existente en el área de influencia, de acuerdo con el desarrollo propuesto.
- 3.2 Adecuación e intervención de los andenes del predio de acuerdo con los requerimientos normativos e integrados a la propuesta de tratamiento de espacio público y de accesibilidad vehicular, de ciclo-usuarios y peatonal proyectada, acogiendo las especificaciones técnicas establecidas en la actualización de la cartilla de andenes.
- 3.3 Construcción de rampas para pasos seguros de peatones y ciclistas en la totalidad de los accesos de las intersecciones a semaforizar.
- 3.4 Traslado de los siguientes paraderos del SITP localizados sobre la Carrera 63 frente al Proyecto, en ambos costados:
- Paradero Guadalupe (352 A09) costado oriental.
 - Paradero Guadalupe (351 A09) costado occidental.
- 3.5 Estudios, diseños y construcción de una alameda sobre el andén del costado oriental de la Carrera 63 entre Autopista Sur y Diagonal 57C Sur.
- 3.6 Estudios, diseño y construcción de una ciclorruta, como parte de la alameda descrita en el numeral anterior.
- 3.7 Estudios, diseño y construcción de una ciclorruta sobre el andén del costado sur de la Diagonal 57C Sur entre Carrera 63 y Río Tunjuelo.
- 3.8 Diseño, implementación y mantenimiento de elementos de canalización peatonal (cercas vivas) sobre el separador central y/o andén de la Carrera



63 entre Diagonal 57C Sur y Autopista Sur, evitando con esto el cruce peatonal por lugares no seguros.

- 3.9 Intervención de la capa asfáltica del área a señalizar según diagnóstico, de conformidad con las especificaciones técnicas que determine el Instituto de Desarrollo Urbano, para lo cual el proyecto Plan de Implantación Makro Sur, deberá adelantar las acciones, estudios y diseños respectivos.
- 3.10 Adecuación de la intersección de la Carrera 63 por la Calle 57B Sur, mediante zonas duras en la isla central y costados laterales, de tal manera que se habilite el retorno sur-sur de vehículos pesados y se garantice el paso seguro de peatones y ciclistas.
- 3.11 Estudios, diseños y construcción del paso a nivel de la Carrera 63 por Diagonal 57C sur, específicamente sobre la vía férrea, de acuerdo con el diseño aprobado por INVIAS, para lo cual se deberán adelantar las gestiones necesarias ante esa entidad.
- 3.12 Cierre del separador central localizado sobre la Calle 57B Sur a la altura de la Carrera 64, con sardinel y zonas blandas, dando continuidad al sardinel existente. Aprobados diseños de pavimentos, tránsito y señalización.
- 3.13 Diseño y construcción de la ciclorruta en calzada de acuerdo a la factibilidad que emita por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad de los siguientes tramos:
- Calle 57B Sur entre Av. Villavicencio y Carrera 72J
 - Carrera 72J entre Calle 57B Sur y Calle 45 Sur
 - Carrera 63 entre Diagonal 57C Sur y Calle 57B Sur.
- 3.14 Estudio, diseño y construcción de un carril de incorporación sobre la Carrera 63 para los vehículos que salen del Centro Comercial Paseo del Río y Tienda Makro.

Una vez adoptado el Plan de Implantación, los promotores del Centro Comercial Paseo del Río iniciaron a ejecutar las obligaciones establecidas en términos de las acciones de mitigación de impactos que generarán mejores condiciones de movilidad y seguridad vial para los usuarios y visitantes del Centro Comercial y los habitantes del sector y consignadas en la Resolución 835 de 2017, y en este proceso adelantaron las gestiones correspondientes frente a cada entidad competente.



A través del oficio SDM-DSVCT-85691-18 la Secretaría Distrital de Movilidad remitió el documento de factibilidad de la ciclorruta establecida en el compromiso 3.13, y en el cual se concluye que dicho tramo de ciclorruta segregada en calzada no es factible, razón por la cual se excluye este compromiso.

Mediante oficio SDM-DSVCT-272839-18 se dio alcance al compromiso relacionado con el diseño de señalización sobre los CIV de la Calle 57B Sur entre la Carrera 63 y la Av. Villavicencio definido como parte de la acción 1.4, dado que la Alcaldía Local de Bosa tiene reservados dichos segmentos para su intervención:



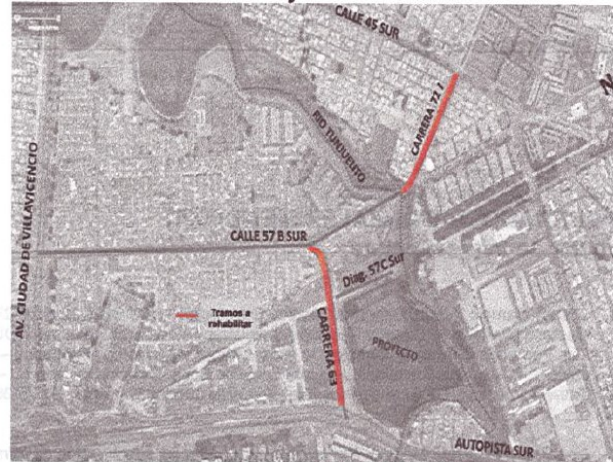
Mediante oficio SDM-SI-106268-19 se dio alcance a dos de los compromisos inicialmente establecidos en el Acta de Compromiso:

El compromiso 3.9 a cargo del promotor del Plan de Implantación del Centro Comercial Paseo del Río, fue ajustado debido a que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa contrató el mantenimiento rutinario correspondiente al tramo de la Calle 57B Sur entre la Carrera 63 hasta la Avenida Villavicencio, por lo cual la obligación del promotor se define a continuación:



3.9 Intervención de la capa asfáltica del área a señalizar según diagnóstico, de conformidad con las especificaciones técnicas que determine el Instituto de Desarrollo Urbano, para lo cual el proyecto Plan de Implantación Makro Sur, deberá adelantar las acciones, estudios y diseños respectivos.

Malla de vías sujetas a rehabilitación



Fuente: Estudio de Tránsito Makro Sur.

Con respecto a la adecuación prevista para la intersección de la Carrera 63 por Calle 57B Sur, planteada en el numeral 3.10 del Acta de Compromisos, se precisa que la solución que satisface las necesidades de movilidad desde el punto de vista de seguridad vial corresponde al esquema de operación indicado en la siguiente ilustración:

3.10 Adecuación de la intersección de la Carrera 63 por Calle 57B Sur, mediante zonas duras en la isla central y costados laterales, de tal manera que se habilite el retorno sur-sur de vehículos pesados y se garantice el paso seguro de peatones y de ciclo-usuarios.

Intersección Carrera 63 por Calle 57 B Sur



Fuente: Estudio de Tránsito Makro Sur.

Finalmente, dando respuesta a la solicitud del Instituto de Desarrollo Urbano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1491 del Decreto Único Distrital de Ordenamiento Territorial 670 de 2025:



“Artículo 1491. Permanencia de obligaciones de mitigación. Las obligaciones impuestas en el acto administrativo como acciones de mitigación son permanentes y se mantienen independientemente a la terminación del plazo de ejecución, siempre que persistan los usos de la propuesta del Plan de Implantación o Plan de Regularización y Manejo, que se presentó ante la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo. Vencido el término de vigencia del Plan de Implantación o Plan de Regularización y Manejo, o del cronograma o del término concedido para culminar con la ejecución de las acciones de mitigación, sin que se ejecuten las mismas, el propietario del predio o predios, estará sujeto a las sanciones urbanísticas previstas en la ley por incumplimiento de la norma urbanística”.

En virtud de lo anterior, se requiere al Promotor del Plan de Implantación del Centro Comercial Paseo del Río presentar informe sobre el cumplimiento de las acciones de mitigación incluidas en el Acta de Compromiso que hace parte integral del oficio de aprobación del estudio de tránsito, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por el Instituto de Desarrollo Urbano, la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Movilidad y demás entidades del Distrito competentes en la ejecución y operación de la malla vial, a quien se envía copia del presente oficio.

Cordialmente,



Juan Carlos Tovar Rincón
Subdirector de Infraestructura

Firma mecánica generada en 30-04-2026 12:06 AM

Cc Instituto De Desarrollo Urbano - Idu -Luis Fernando Quesada- - Calle 22 # 6 -27 CP: Atnciudadano@idu.gov.co-(Bogotá-D.C.)

Fideicomiso Centro Comercial Paseo del Río - KR 7 75 66 OF 701 - tcaycedo@ashmoreavenida.com (Bogotá D.C.)

Elaboró: Ana Patricia Herrera Medina-Subdirección De Infraestructura